REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 1720
RADICADO N° 2021-00055-00

A pesar de no ser muy clara la petición que la abogada Gloria Patricia Herrera Gil, hace de forma virtual (anexo 19 exp. digital), se deduce que solicita el embargo de los remanentes que en este proceso pudiesen quedar al demandado Carlos Ramírez Carmona, y se dejen los mismos a disposición del proceso que en este mismo Despacho cursa bajo el radicado 2020-00081.

Se le indica a la petente que dicha solicitud debe formularse dentro del proceso para el cual solicita se dejen a disposición los remanentes, esto es el ejecutivo con radicado 2020-00081 de este mismo Despacho, motivo por el cual se niega por improcedente su pedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 37 fijado en la página web de la rama judicial el 26 de agosto de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d432fb1dce042fcec0cba7c3c23328bee790e6401661b2cc9920e3bf218adda**
Documento generado en 25/08/2021 03:47:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica